



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AL  
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL COLEAL NORTE.  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 4207  
COIHUECO,  
VISTOS: 10 JUL 2014

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la organización de fecha 09 de junio de 2014, donde solicitan subvención municipal
- 4.- Certificado N° 366 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 55(período 2.012-2.016) de fecha 16 de junio de 2014, aprobó subvenciones Municipales extraordinarias.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 404 de fecha 04/07/2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 117 de fecha 08/07/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 04 de julio de 2014.
- 10.- D. A. N° 3.992 de fecha 03/07/2014 que designa Alcalde Subrogante a don Russel Cabrera Parada desde el 07 al 22 de Julio del 2014.

**DECRETO**

1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2014, a Comité de Agua Potable Rural Coleal Norte, Rut N° 65.026.060-0, por un monto de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Instalación eléctrica pozo: lo considera compra de fierros, planchas metálicas para protección estanque, compra de clorador y construcción de caseta, cables eléctricos y pago mano de obra”**

- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias” del Presupuesto Municipal vigente.



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

RCP/ GML/EL/vesr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RUSSEL CABRERA PARADA  
Alcalde de Coihueco(S)



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 04 JUL 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular, don CARLOS CHANDIA ALARCÓN RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y El Comité de Agua Potable Rural Coleal Norte, RUT N° 65.026.060-0, representada por su Presidenta doña Betsabé Vásquez Valdés RUN N° 9.912.535-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

**TERCERO:** Certificado N° 366 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 55 (periodo 2.012-2.016) de fecha 16 de junio de 2014, aprobó subvenciones Municipales extraordinarias.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de julio a septiembre de 2014.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: "Instalación eléctrica pozo: lo considera compra de fierros, planchas metálicas para protección estanque, compra de clorador y construcción de caseta, cables eléctricos y pago mano de obra"

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



*Betsabé Vásquez*  
**BETSABÉ VASQUEZ VALDES**  
Presidenta del Comité de Agua Potable  
Rural de Coleal Norte



*Carlos Chandía Alarcón*  
**CARLOS CHANDIA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco